



EXPTE. N° 592-X-2020 c/Agdo. N° 7515/2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7481/2020.-**

ORDENANZA IMPOSITIVA 2021

TITULO I

TASA QUE INCIDE SOBRE INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS

ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 154° del Código Tributario Municipal, establézcase la alícuota única del diez por ciento (10%). La misma se aplicará sobre la base determinada por el Artículo N° 154 de la Ordenanza N° 3898/2003.-

TITULO II

TASA QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS Y PUBLICAS

ARTICULO 2°.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 159° del Código Tributario Municipal, establézcase que la base imponible para liquidar la Tasa, estará constituida por cada metro cuadrado de superficie del inmueble a construir, ampliar o mantener.-

ARTICULO 3°.- A efectos de cumplimentar lo previsto en la Norma citada en el Artículo anterior, fijense las tasaciones del costo de cada metro cuadrado de obra y las alícuotas correspondientes, que resultarán aplicables para cada tipo de inmueble:

Tipos de Construcción	Alícuotas %	Costo Const. En U.T.
VIVIENDAS:		
1. Casa habitación unifamiliar:		
a. comunes	0,3	2.112,00
b. suntuosas	0,3	3.712,00
c. construcciones anexas (quinchos, gimnasios, SUM)	0,3	2.912,00
2. Casa habitación multifamiliar incluidas cocheras		
a. Comunes	0,3	2.176,00
b. Suntuosas	0,3	3.712,00
EDIFICIOS COMERCIALES EN GENERAL		
A. Cocheras y garaje colectivos		
a. En planta baja con cubierta liviana.	0,2	1.460,00
b. De más de una planta, con rampas de acceso y circulación.	0,2	4.148,00

Transcribió
1er. Control
2do. Control

